

## **Conferencia del Centenario del Estatuto de Tánger, 18 de diciembre 2023**

*Organizada por Willem Theus (KU Leuven - UCLouvain), Dr. Michel Erpelding (Universidad de Luxemburgo), Prof. Dr. Francesco Tamburini (Universidad de Pisa), Prof. Dr. Fouzi Rherrousse (Universidad de Oujda), Prof. Dr. Geert Van Calster (KU Leuven).*

El 18 de diciembre de 1923 se firmó en París el Estatuto de Tánger. Dicho tratado, firmado por Francia, España y el Reino Unido, y al que posteriormente se sumaron Suecia, Bélgica, Países Bajos, Portugal e Italia, preveía la creación de una nueva entidad jurídica: la Zona Internacional de Tánger. Establecida en 1925 y aunque formalmente parte de Marruecos, la Zona de Tánger estuvo sujeta a un régimen especial que dejaba la mayoría de sus instituciones bajo la administración conjunta de varias potencias occidentales. Este régimen especial perduraría hasta la independencia de Marruecos en 1956, pero algunos elementos internacionales subsistieron bajo una Carta Real hasta 1960.

Incluso antes de la entrada en vigor del Estatuto de 1923, la ciudad de Tánger no fue ajena a las presencias extranjeras y a un cierto grado de autonomía e internacionalización debido a su situación estratégica en la desembocadura del Estrecho de Gibraltar.<sup>1</sup> La propia Zona Internacional se caracterizaba por un sistema de gobierno multinacional (también denominado "colonial compartido") dominado por Occidente, por la presencia de un fuerte pluralismo jurídico (con sus correspondientes lagunas legales), por un régimen fiscal cuasi ausente, por numerosas desigualdades y por una significativa injerencia de las distintas potencias occidentales, sobre todo Francia y España.<sup>2</sup> Como zona "libre", Tánger atrajo a un amplio abanico de personalidades, desde los clásicos contrabandistas a la primera generación de burócratas internacionales. Tras la Segunda Guerra Mundial, en razón de las laxas reglamentaciones y a la ausencia de controles monetarios, Tánger se convirtió en un paraíso bancario y fiscal.<sup>3</sup> No es pues de extrañar que nutridas fortunas se amasaron en dicha época, entre ellas la de la familia Reichmann, que acabaría construyendo otro paraíso bancario: Canary Wharf, en Londres.<sup>4</sup> Tánger también desempeñó un papel importante en el proceso de descolonización de Marruecos, ya que fue, al menos en parte, un refugio seguro para los activistas marroquíes. Igualmente, el sultán proclamó allí su deseo de reunificar las tres zonas de Marruecos el 9 de abril de 1947.<sup>5</sup>

---

<sup>1</sup> Para más información sobre la historia de Tánger, véase: Farid Bahri, *Tánger, une Histoire-Monde du Maroc*, BiblioMonde (París, 2022); Leopoldo Ceballos, *Historia de Tánger*, 2.ª ed. (Madrid: Almuzara, 2013); Graham H Stuart, *The International City of Tangier*, 2.ª ed. (Stanford: Stanford University Press, 1955); Rom Landau, *Portrait of Tangier* (Londres: Robert Hale Limited, 1952); Boubkeur El Kouche, *Regarde, Voilà, Tánger. (Portrait of Tangier)* (Londres: Robert Hale Limited, 1952); Boubkeur El Kouche, *Regarde, Voici Tanger* (París: L'Harmattan, 1996); Richard Hamilton, *Tánger. From the Romans to the Rolling Stones* (Londres: Tauris Parke, 2019).

<sup>2</sup> Francesco Tamburini, "L'Amministrazione della Giustizia nella Zona Internazionale di Tangeri (1923-1957)", *Africa: Rivista trimestrale di studi e documentazione dell'Istituto italiano per l'Africa e l'Oriente*, vol. 60 (2005), pp. 305-339; Antoine Perrier, "Tanger, ville fermée : le sabotage économique d'une ville internationale par la France et l'Espagne (1912-1956)", *20 & 21 Revue d'histoire*, n° 150 (2021), pp. 65-79; Michel Erpelding y Fouzi Rherrousse, "Mixed Court of Tangier", en Hélène Ruiz Fabri (dir.), *Max Planck Encyclopedia of International Procedural Law* (Oxford University Press, 2019); Daniela Hettstedt, *Die internationale Stadt Tanger: Infrastrukturen des geteilten Kolonialismus, 1840–1956* (Munich: De Gruyter Oldenbourg, 2022).

<sup>3</sup> Vanessa Ogle, "'Funk Money': The End of Empires, The Expansion of Tax Havens, and Decolonization as an Economic and Financial Event", *Past & Present*, vol. 249 (2020), pp. 213-249 (pp. 220–226).

<sup>4</sup> Walter Stewart, *Too Big To Fail, Olympia & York: The Story Behind the Headlines* (Washington D.C.: Beard Books, 2000), pp. 26–29.

<sup>5</sup> Abdelmajid Benjelloun, "Le Mouvement Nationaliste Marocain à Tanger", *Horizons Maghrébins: Le droit à la mémoire*, n° 31 (1996), pp. 24-29.

Aunque la ciudad de Tánger sigue siendo conocida por haber atraído a muchos artistas de la posguerra y por haber inspirado a los creadores la inolvidable película *Casablanca*, los demás aspectos de la Zona Internacional parecen haber caído en una especie de amnesia colectiva. Este olvido histórico nos parece injusto puesto que Tánger ha servido de incubadora del actual orden jurídico y económico europeo y mundial.

Desde un punto de vista global, Tánger se convirtió en sinónimo de un internacionalismo dual que se alimentaba de las rivalidades entre los Estados-nación, a la vez que intentaba apaciguarlas. Este internacionalismo parecía ofrecer también muchas posibilidades para el comercio y las finanzas internacionales. Efectivamente, la Zona fue uno de los primeros paraísos fiscales modernos: muchas empresas y fortunas concentradas allí fueron transferidas entre 1955 y 1960 (momento de su plena reintegración en Marruecos) a Panamá, Liechtenstein, Suiza y Luxemburgo.<sup>6</sup> Del mismo modo, ciertas partes de la configuración institucional de la Zona, incluido su Tribunal Mixto, se asemejan a conceptos contemporáneos como las Zonas Económicas Especiales<sup>7</sup> o a los Tribunales Comerciales Internacionales<sup>8</sup> - de hecho, tales términos ya se utilizaban en relación a la Zona de Tánger.<sup>9</sup>

Hay indicios de que la Zona de Tánger fue un precedente crucial para la integración europea. Muchos principios jurídicos fundamentales europeos, como la primacía del Derecho de la Unión Europea y la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales, ya estaban presentes en cierta medida en la jurisprudencia del Tribunal Mixto de Tánger, cuyas decisiones en los asuntos *Radio-Tanger* de 1939 y *Nordlund* de 1948 son especialmente llamativas.<sup>10</sup> Asimismo, varias figuras ligadas a la historia de la integración europea tuvieron vínculos directos con la Zona. Por ejemplo, el italiano Nicola Catalano, uno de los principales "Eurolawyers" y redactores del Tratado de Roma, juez del TJUE y autor del primer manual de derecho comunitario, fue en su día Consejero Jurídico de la Zona de Tánger. Como tal, aconsejó a las autoridades locales que aceptaran la jurisprudencia del Tribunal Mixto sobre la primacía de los tratados.<sup>11</sup> Otro abogado, Armando Laredo Toledano, retoño de una familia judía

---

<sup>6</sup> Véanse, por ejemplo, los "Annonces Legales et Judiciaires" de la Gaceta de Tánger de enero a marzo de 1960 (que se encuentran en los archivos del Museo del Legado Americano de Tánger).

<sup>7</sup> Chambres de Commerce Britannique, Espagnole, Internationale, Italienne, Marocaine de Tanger, *Régime Economique de Tanger* (Tánger, 1956) conservadas en los Archivos Nacionales y Diplomáticos neerlandeses (90 - Beëindiging van het Internationaal Gezag 1956 - onder 2.05.120 - Inventaris van het Archief van de Nederlandse Vertegenwoordiger in het Comité de Controle, Assemblée Législative en in de Commission du Port, Tanger, Marroko, 1924-1956).

<sup>8</sup> Wnd. Consul, "De Nieuwe Rechtspraak te Tanger", 840/152, 8 de agosto de 1957, Archivos Nacionales y Diplomáticos de los Países Bajos (2256 - Internationale Rechtspraak te Tanger onder 2.05.69 - Inventaris van het Archief van de Nederlandse Diplomatieke vertegenwoordigingen in Frans Noord-Afirka, 1881-1954).

<sup>9</sup> Willem Theus, "International Commercial Courts : A New Frontier in International Commercial Dispute Resolution? Lessons from the Mixed Courts of the Colonial Era", in *European Yearbook of International Economic Law 2021* (Cham: Springer, 2022) pp. 275–308 (pp. 282–283) ; Pierre Malo, *Le Vrai Visage de Tanger* (Tanger: Éditions Internationales, 1953), pp. 137–144. Traducción propia de "*jurisdiction spéciale chargée des arbitrages et des litiges en matière de commerce international*" tal y como se encuentra en Wnd. Consul, "De Nieuwe Rechtspraak te Tanger", 840/152, 8 de agosto de 1957, Archivos Nacionales y Diplomáticos de los Países Bajos (2256 - Internationale Rechtspraak te Tanger onder 2.05.69 - Inventaris van het Archief van de Nederlandse Diplomatieke vertegenwoordigingen in Frans Noord-Afirka, 1881-1954).

<sup>10</sup> Michel Erpelding, "Juristes internationalistes, juristes mixtes, Euro-Lawyers : l'apport de l'expérience semi-coloniale à l'émergence d'un droit supranational", 22 *Clio@Themis Revue électronique d'histoire du droit* (2022), en <http://journals.openedition.org/cliothemis/2023>, p.9.

<sup>11</sup> Ibid. Véase también: Michel Erpelding, 'International Law and the European Court of Justice: The Politics of Avoiding History', *Journal of the History of International Law / Revue d'histoire du droit international*, vol. 22 (2020), pp. 446-471 (p. 461).

tangerina, *protegido* italiano, emigró más tarde a Bruselas, donde ocupó durante varias décadas el cargo de Consejero Jurídico Principal en el Servicio Jurídico de la Comisión Europea.<sup>12</sup> Henri van Vredenburg, alto diplomático holandés y administrador de la Zona Internacional desde 1948 hasta 1951, fue más tarde Vicesecretario General de la OTAN y primer embajador de la CECA en Londres.<sup>13</sup> Alfred Wauters, último juez belga del Tribunal Mixto, fue más tarde Presidente del Tribunal de Justicia del Benelux y Presidente del Tribunal de Casación de Bélgica.<sup>14</sup> Pedro Cortina, otro diplomático español en Tánger y más tarde Consejero Jurídico de la Zona, estuvo vinculado a la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya y fue el último Ministro de Asuntos Exteriores de la España franquista.<sup>15</sup> Gunnar Lagergren, conocido árbitro internacional, Presidente del Tribunal de Reclamaciones Irán-Estados Unidos y juez del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, comenzó su carrera jurídica internacional como juez sueco del Tribunal Mixto.<sup>16</sup>

A pesar de tan profundo legado, esta "Conexión Tánger" ha sido ignorada por la mayoría de estudios académicos que analizan dicha época. El objetivo de esta conferencia es acercarnos a la Zona Internacional y al período de transición (1956-1960), estudiarlos críticamente y, si es preciso, identificar las continuidades y discontinuidades con las instituciones y prácticas actuales. Os invitamos a presentar vuestras contribuciones sobre la Zona Internacional, especialmente sobre las cuestiones jurídicas, políticas y económicas, tanto en inglés como en francés, árabe o español (que también serán las lenguas de trabajo de la conferencia). Alentamos el uso de fuentes y materiales de archivo en otros idiomas, como el neerlandés, italiano, sueco, portugués o alemán.

Los posibles temas de investigación incluyen (pero no se limitan a):

- Las políticas llevadas a cabo por las distintas potencias dentro y hacia la Zona;
- Actitudes y políticas marroquíes dentro y hacia la Zona y sus instituciones;
- Las relaciones entre zonas y las relaciones exteriores de la Zona de Tánger<sup>17</sup>;

---

<sup>12</sup> Décision du premier président de la Cour suprême du 17 octobre 1960 arrêtant la liste valable pour l'année judiciaire 1960-1961 des avocats admis à assister et représenter les parties devant la Cour suprême, Bulletin Officiel n° 2508 du 18/11/1960, p. 1962 (Maroc) ; Michel Dumoulin et al (dir.), *The European Commission 1973-86: History and Memories of an Institution (Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2014)*, p. 515; Instituto Egmont, "Activités et Publications de l'Institut Royal des Relations Internationales / Werkzaamheden en Publikaties van het Koninklijk Instituut voor Internationale Betrekkingen: 1947-1979 », *Studia Diplomatica*, vol. 32 (1979), p.687, p.713.

<sup>13</sup> Hendrik F. L. K. van Vredenburg, *Den Haag antwoordt niet: Herinneringen van Jhr. Mr. H.F.L.K. Vredenburg* (Leiden : Nijhoff, 1985), pp. 423–514.

<sup>14</sup> "Verkiezing van de President en de Vice-Presidenten en aanwijzing van het Hoofd van het Parket voor de periode 22 maart 1977 - 21 maart 1980", 2 Bulletin Benelux Publikatieblad (1977), at <https://www.benelux.int/files/3914/3713/8461/1977-02-91.pdf>.

<sup>15</sup> "Cortina Mauri, Pedro; Diplomat und Politiker - Munzinger Online", <https://www-munzinger-de.kuleuven.e-bronnen.be/search/document?id=00000011017&type=text/html&template=/publikationen/personen/document.jsp> (consultado el 1 de agosto de 2022).

<sup>16</sup> K. Hobér, "In Memoriam, Gunnar Lagergren", *Arbitration International*, vol. 25 (2009), p. 633 ; Anders Johnson, *Skiljedomens ädle konst, Gunnar Lagergren. Internationell Domare För Handel, Fred Och Mänskliga Rättigheter* (Stochkolm : Ekerlids Förlag, 2017), pp. 122–135. También fue suegro del Secretario General de la ONU, Kofi Annan. Kofi Annan y Nader Mousavizadeh, *Interventions: A Life in War and Peace* (Penguin, 2012), p. 136; véase igualmente: Johnson, *op. cit.* (n 16), pp. 288–289.

<sup>17</sup> Véase, por ejemplo: Convention entre l'Administration de la zone du Protectorat Espagnol au Maroc et l'Administration de le Zone de Tanger, pour l'application de l'article 20 de la Convention de Paris du 18 Décembre 1923, Tetuán, del 13 de Noviembre de 1928, Archivos Diplomáticos Belgas (Afri (520) - P451/717).

- La política de la Asamblea Legislativa Internacional de Tánger;
- El veto de la Comisión de Control de la Zona;
- El ordenamiento jurídico y los códigos de la Zona;
- El funcionamiento, la jurisprudencia y las reformas del Tribunal Mixto;
- El Colegio de Abogados de la Zona Internacional;
- Las trayectorias individuales de juristas, funcionarios, empresarios e intermediarios;
- El sistema bancario de Tánger;
- Los tribunales eclesiásticos, rabínicos e islámicos;
- El funcionamiento y la jurisprudencia del Tribunal Consular Americano;
- La Guerra Civil española y su impacto en la Zona;
- La arquitectura de los edificios de la administración internacional en Tánger;
- Los contrabandistas y la ley;
- El sistema jurídico del periodo de transición (1956-1960).

Dado que la Zona Internacional ha sido infra-estudiada hasta la fecha, queremos abrirla a la investigación. Con el fin de alentar la exploración de la misma, aceptamos manifestaciones de interés (de aproximadamente 150-200 palabras acompañadas de un breve CV), que han de ser enviadas hasta el 15 de mayo de 2023 a [tangerstatut100@gmail.com](mailto:tangerstatut100@gmail.com) . La selección se realizará a más tardar el 1 de julio 2023. Si su propuesta es aceptada, tendrá hasta el 1 de noviembre de 2023 para presentar un primer borrador escrito de su ponencia. Note que tenemos la intención de publicar una obra editada a partir de las actas de la conferencia.

En principio, la conferencia tendrá lugar en Tánger el 18 de diciembre de 2023 - si fuese preciso, de forma híbrida (combinando asistencia presencial y en línea). Lamentablemente, no podremos cubrir los gastos de los ponentes, pero sí podemos facilitar los documentos necesarios para las solicitudes de financiación externa.